

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

136

MADRID NÚMERO 88

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.138 de 2009 se ha dictado la sentencia de 13 de diciembre de 2010, siendo su fallo del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Javier Fernández Estrada, en nombre y representación de don José Calvo Lucía y doña Paula Barba Aguado, contra “Construcciones Franjul, Sociedad Anónima”, procede declarar que don José Calvo Lucía y doña Paula Barba Aguado son propietarios en virtud de prescripción adquisitiva a su favor de la vivienda sita en Madrid, calle de los Escribanos, número 26, piso tercero, letra B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, finca número 62.046, al folio 139 del tomo 796, acordando la rectificación registral de la inscripción primera, procedente de la finca 57.218, al folio 121 del tomo 721, ordenando librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, a fin de que proceda a la cancelación de las inscripciones contradictorias. No procede hacer expresa imposición de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Construcciones Franjul, Sociedad Anónima”, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende la presente.

En Madrid, a 25 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/1.325/11)